MUNICIPIO DE GUAMAL-META

OFICINA ASESORA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC- SGSC-057-2025

OCTUBRE DE 2025

DISPOSICIONES GENERALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento

2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.

3. El MUNICIPIO verificará que el proponente no tenga sanciones que le impidan participar en el presente proceso de selección consultando el Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la República, la página de la procuraduría general de la nación, el registro de antecedentes penales en la página web de la policía nacional de la república de Colombia y el sistema nacional de medidas correctivas de la policía nacional.

4. Asegúrese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido y siga las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta.

5. Toda consulta deberá formularse por escrito ante el Municipio por medio de la plataforma **SECOP II**, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas.

6. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al MUNICIPIO DE GUAMAL para verificar toda la información suministrada en ella.

7. Los proponentes al presentar su propuesta, aceptan las reglas contenidas en el pliego en cuanto a exigencias y causales de rechazo, presumiéndose la documentación anexa como autentica y veraz. Sin embargo, El Municipio de Guamal cuando lo considere necesario, verificará y corroborará dicha información y dará aviso a las autoridades competentes en caso de ser necesario, cuando se presente inexactitud en la información suministrada del proponente o de alguno de los miembros de consorcios o de uniones temporales.

8. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a nombre del jefe de la **OFICINA ASESORA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN** del **MUNICIPIO DE GUAMAL - META** a través de la plataforma **SECOP II**.

9. Toda información relacionada con este documento se podrá consultar a través de la plataforma del **SECOP II.**

La presente invitación se publicará en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co.

El Estudio y los demás documentos previos de la presente contratación podrán ser consultados por los interesados, las VEEDURÍAS CIUDADANAS y el público en general en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. MC- SGSC-008-2025

1. OBJETO: "SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA ESTACION POLICIA EN EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL- META"

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las señaladas en el documento de Estudio Previo, el cual hace parte integral de la presente invitación:

ÍTEM	CÓDIGO U.N.S.P.S.C.	DESCRIPCIÓN
1	93131608	Servicios de Suministro de Alimentos

El contratista deberá prestar el servicio de preparación y entrega de alimentos (desayuno, almuerzo, cenas), de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato, quien indicará las cantidades, forma, fecha y lugar de entrega, de acuerdo con las necesidades y las especificaciones requeridas. La entrega de la alimentación se hará de acuerdo a las especificaciones del presente estudio, del contrato y de la propuesta presentada, cumpliendo los menús, cantidades y calidades previamente especificadas en los mismos y solicitadas por el supervisor.

SERVICIO DE PREPARACIÓN: La preparación de los alimentos será realizada por el contratista en sus instalaciones garantizando las condiciones de higiene y salubridad en la preparación y empaque de los alimentos.

SERVICIO DE ENTREGA: El contratista deberá entregar el servicio solicitado por el supervisor, de acuerdo a las especificaciones dadas, en cuanto a la fecha, hora y lugar de entrega. Los alimentos deberán ser debidamente empacados en recipientes amigables con el medio ambiente de manera tal que permita su fácil transporte a los sitios de entrega indicados, y deberán estar acompañados de cubiertos y servilletas.

El personal que labora en el establecimiento de comercio deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad e higiene, exigidos por las autoridades de salud y salubridad.

CONSIDERACIONES GENERALES. El contratista deberá garantizar que la persona que realice la preparación y empaque de los alimentos cumpla con las exigencias y normas de salubridad y tengan el curso de manipulación de alimentos.

A continuación, se especifica el detalle de los servicios requeridos:

"SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA ESTACION POLICIA EN EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL- META"			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**

1	**DESAYUNO: CALDO:** cualquier proteína o picado de 25 Onzas. PROTEINA: carne de res, o cerdo o pollo o pescado o hígado o huevo etc. 150 gr. ACOMPAÑAMIENTO: Arepa, arroz, ensalada, etc. 280 gr. BEBIDA CALIENTE: chocolate o café o café en leche o bebida achocolatada, etc. 250 ml. Incluye empaque individual para seco y sopa, vaso 10 oz con tapa para bebida caliente o jugo (set de cuchara, tenedor, cuchillo y servilleta y transporte al lugar de la Estación de Policía de Guamal - Meta.	Unidad	1
2	**ALMUERZO:** **SOPA:** (verdura o pasta o plátano, guineo o sancocho) o Huevo frito. PROTEINA: Carne de res o cerdo o pollo o pescado o hígado, etc. 150 gr. CEREAL: Arroz blanco o combinado, etc. 80 gr y/o Huevo frito. ALIMENTO ENERGETICO: Papa o yuca o plátano LEGUMINOZA: frijol o arveja o lenteja, espagueti o garbanzo etc. 100 gr. LEGUMINOZA: Frijol o arveja o lenteja, espagueti o garbanzo etc. 100 gr. ENSALADA CRUDA O COCIDA: lechuga, tomate, cebolla, pepino, etc. 80gr. BEBIDA FRIA: Jugo de fruta natural (mora, mango, fresa o piña o tomate de árbol, o guayaba o bebida natural etc.)200 ml. Incluye empaque individual para seco y sopa, vaso 10 oz con tapa para bebida caliente o jugo (set de cuchara, tenedor, cuchillo y servilleta y transporte al lugar de la Estación de Policía de Guamal - Meta.	Unidad	1
3	**CENA:** **SOPA:** (verdura o pasta o plátano, guineo o sancocho) o Huevo frito. PROTEINA: Carne de res o cerdo o pollo o pescado o hígado, etc. 150 gr. CEREAL: Arroz blanco o combinado, etc. 80 gr y/o Huevo frito. ALIMENTO ENERGETICO: Papa o yuca o plátano LEGUMINOZA: frijol o arveja o lenteja, espagueti o garbanzo etc. 100 gr. LEGUMINOZA: Frijol o arveja o lenteja, espagueti o garbanzo etc. 100 gr. ENSALADA CRUDA O COCIDA: lechuga, tomate, cebolla, pepino, etc. 80gr. BEBIDA FRIA: Jugo de fruta natural(mora, mango, fresa o piña o tomate de árbol, o guayaba o bebida natural etc.)200 ml. Incluye empaque individual para seco y sopa, vaso 10 oz con tapa para bebida caliente o jugo (set de cuchara, tenedor, cuchillo y servilleta y transporte al lugar de la Estación de Policía de Guamal - Meta.	Unidad	1

CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS:

- ✓ **Manejo adecuado de alimentos y su opcionalidad específica:** para la ejecución del contrato, el contratista se comprometerá a mantener los gramos de las porciones preparadas y disposición de los alimentos en el momento de ser servidos y entregados respectivamente a las personas que allí se encuentren (capturados transitorios).

- ✓ **Horarios del servicio de atención:** los horarios serán establecidos con el supervisor el cual dará

fecha y hora exacta.

- ✓ **Personal idóneo:** el contratista deberá contar con personal idóneo para la prestación del suministro del desde el inicio de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto; quienes deberán cumplir con el horario y buen manejo de la porción o alimento proporcionado y deberá garantizar al personal de policía.

- ✓ **Garantizar la inocuidad de los alimentos:** es el conjunto de condiciones y medidas necesarias durante la producción, almacenamiento, distribución y preparación de los alimentos para asegurar que, una vez ingeridos no presenten un riesgo apreciable para la salud.

- ✓ **Garantizar la entrega de los alimentos:** El contratista deberá garantizar la entrega de las raciones de comida dentro de la jurisdicción de Guamal previa concertación del lugar con el supervisor.

REGISTRÓ FOTOGRAFICO Y DILIGENCIAMIENTO DE PLANILLAS

El contratista deberá allegar el registro fotográfico de la actividad en el que se haya justificado el paso a paso de la ejecución del contrato con el fin de verificar y comprobar su cumplimiento; también deberá anexar las planillas de desayuno, almuerzo y cena, que como mínimo, indique fecha, nombre, cédula de ciudadanía, si recibe a satisfacción, tipo de alimentación (desayuno, almuerzo, cena), firma y/o huella.

3. VALOR, FORMA DE PAGO Y PLAZO

Valor: El valor estimado del contrato, será el relacionado en la oferta seleccionada y que se avala con la respectiva aceptación, siempre que no exceda la suma establecida como presupuesto oficial de la convocatoria, en **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000) M/CTE** incluido IVA e incluidos todos los gastos e impuestos asociados

El valor del contrato que debe celebrarse corresponde al valor de la bolsa de recursos o monto agotable establecida para el presente proceso contractual; cabe anotar que lo anterior obedece al desconocimiento de las cantidades de (desayunos, almuerzos, cenas) a suministrar, En este sentido, se adjudicará el contrato al proponente que presente en su propuesta económica el menor valor de la sumatoria de los ítems. Como resultado de dicho análisis, se estableció un margen de referencia en los valores unitarios de cada ítem, con el fin de que los proponentes lo tengan en cuenta al momento de la presentación de sus propuestas.

Forma de pago: El valor a cancelar por el Municipio al contratista será de la siguiente manera:

Pagos parciales hasta el 90% de acuerdo al suministro de alimentos entregados según actas parciales suscritas entre el contratista y el supervisor, previa presentación de los siguientes documentos:

- Acta parcial
- Planilla de entrega de los alimentos debidamente suscrita por quien recibe la alimentación
- Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor
- Informe de supervisión
- Informe del contratista con sus respectivos soportes (ordenes de suministro respectivamente aprobadas por el supervisor, Planilla de entrega de los alimentos debidamente suscrita por quien recibe la alimentación)
- Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.

- factura o documento equivalente
- Para el último pago se realizará previamente la suscripción del acta de liquidación, adjuntando además los documentos solicitados en los pagos parciales

Pago final: mínimo el 10% se cancelará una vez entregados todos los suministros de alimentos previa presentación de los documentos requeridos para el pago parcial y la suscripción del acta de liquidación

NOTA: corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptara asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.

NOTA: corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptara asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

Plazo: El plazo de ejecución será hasta el **treinta y uno (31) de diciembre O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
2. Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. Mantener actualizado el domicilio, hasta la

4.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
6. Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el

finalización del contrato.

9. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
10. Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.
11. Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), y aportes cuándo a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
12. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
13. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

ESPECÍFICAS (PROPIAS DEL OBJETO Y SU ALCANCE)

1. Suministrar los alimentos dando cumplimiento a las especificaciones técnicas
2. Garantizar el suministro de alimentación desayunos, almuerzos, cenas, en la hora y lugar indicados por el supervisor, el contratista podrá ser notificado con una antelación mínima de 2 horas.
3. Garantizar la calidad de los alimentos requeridos, garantizando el cambio en caso de presentarse cualquier anomalía.
4. Garantizar el transporte en donde será llevado y entregado el suministro de alimentación en el lugar acordado por el supervisor.
5. Entregar los alimentos debidamente empacados en recipientes amigables con el medio ambiente acorde con las especificaciones técnicas y el cumplimiento de los requisitos de calidad, presentación, sabor y salubridad adecuada y acompañado de cubiertos y servilletas.
6. Cumplir con las especificaciones contempladas en las opciones de menú establecidas en las condiciones técnicas exigidas.
7. Garantizar la higiene de los alimentos, el uso de elementos e ingredientes de la mayor calidad en la preparación, cocción, garantizando los protocolos de bioseguridad de los desayunos, almuerzos, cenas.
8. Las demás que por ley o naturaleza del contrato corresponda

cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

7. Aprobar las garantías exigidas.

5. ETAPAS DEL PROCESO

El cronograma del proceso de selección será el establecido en la Plataforma Transaccional **SECOP II**, el cual debe ser consultado directamente en el Link dispuesto para el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC- SGSC-057-2025.**

6. ENTREGA DE PROPUESTAS

La presentación de la propuesta implica la aceptación de los requisitos contenidos expresa y especialmente en la presente invitación, junto con todos aquellos que establecen las normas de orden público de la legislación colombiana, cuyo desconocimiento no podrán alegar desconocer los oferentes en virtud del previsto en el artículo 9 del Código Civil.

La recepción de las propuestas será **ÚNICAMENTE** en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II www.colombiacompra.gov.co., hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el CRONOGRAMA de la presente invitación. Por lo cual no se recibirán documentos en físico en ninguna dependencia del Municipio de Guamal.

Los interesados deberán tener en cuenta los anexos y/o formatos, los cuales se establecen como medio para la presentación de la información y requisitos contenidos en la presente invitación y los previstos en la legislación.

Serán de cargo del proponente todos los trámites y costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta y el Municipio en ningún caso será responsable de los mismos.

7. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" para lo cual se dispone de la siguiente dirección electrónica: **contratacion@guamal-meta.gov.co**

- En caso de que se presente una sola oferta, se adjudicará, si el oferente cumple con los requisitos de habilitación exigidos y la oferta satisface los requerimientos contenidos en la invitación.
- No se aceptarán ofertas presentadas en lugar distinto al que se señala en esta invitación, ni vía fax.
- La propuesta deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o computadora, firmado por el Representante Legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación.

8. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

a. Capacidad jurídica:

1. Carta de presentación de la propuesta (ANEXO 1).
2. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (Si la propuesta se presenta en alguna de las dos modalidades) que cumpla con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
3. Certificado de existencia y representación legal vigente y con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso (En caso de ser persona jurídica).
4. Cuando el representante legal tenga una limitación para suscribir contratos o limitación en su monto, deberá allegar el Acta del órgano directivo competente que lo faculte con el fin de suscribir el respectivo contrato (En caso de ser necesaria).
5. Certificado de registro mercantil vigente y con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso (Persona natural).
6. Constancia de afiliación al sistema de seguridad social o pago del último mes (Para persona natural).
7. Certificación sobre aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes a los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta firmada por el revisor fiscal si estuviere obligado a tener o por el representante legal (Para persona jurídica).
8. Registro Único Tributario.
9. Copia de la cedula de ciudadanía (representante legal de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta o de los integrantes del consorcio o unión temporal).
10. Los antecedentes penales, disciplinarios, la libreta militar y los fiscales serán verificados o consultados por la entidad a través del evaluador.
11. Inhabilidades e Incompatibilidades (Formulario 7)

12. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM : Los proponentes personas naturales y/o los Representantes Legales de la persona Jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

Nota: con la presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración por parte del interesado de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades a que se refiere el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, ni en conflicto de interés que pueda afectar el normal desarrollo del objeto contratado.

b. Capacidad financiera:	**NO APLICA**

Atendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el pago del presente proceso se realizará conforme a lo descrito en el numeral 3 de la presente invitación pública.

c. Experiencia

Para efectos de realizar la verificación de la experiencia, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta el siguiente documento:

Anexo No. 3 "Experiencia mínima del proponente"

Se verificará máximo en **UN (1)** contrato por proponente, cuyo objeto haya sido o consistido en ***PRESTACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION***, el cual deberá estar (terminado y liquidado) y cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

Dicha experiencia se deberá acreditar con la respectiva copia del contrato y copia del acta de liquidación o certificación expedida por el contratante, la cual deberá estar debidamente suscrita por el contratante y contratista, en el evento de que en alguno o algunos de los contratos no se acredite con los soportes antes solicitados estos contratos no se tendrán en cuenta para la habilitación. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación y deberá allegar copia del acuerdo consorcial o de la conformación de la Unión Temporal.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
2. Copia de la Factura o documento equivalente.
3. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.
4. Constancia bancaria de pago
5. Copia del contrato y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado emitido por el contratante
6. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato.

NOTA: Se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado se declarará NO HÁBIL.

Experiencia diferencial para MIPYMES – Decreto 1860 de 2021

Se verificará máximo en **DOS (2)** contratos por proponente, cuyo objeto haya sido o consistido en ***PRESTACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION***, el cual deberá estar (terminado y liquidado) y cuyo valor expresado en SMMLV sumado sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

Dicha experiencia se deberá acreditar con la respectiva copia del contrato y copia del acta de liquidación o certificación expedida por el contratante, la cual deberá estar debidamente suscrita por el contratante y contratista, en el evento de que en alguno o algunos de los contratos no se acredite con los soportes antes solicitados estos contratos no se tendrán en cuenta para la habilitación. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación y deberá allegar copia del acuerdo consorcial o de la conformación de la Unión Temporal.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
2. Copia de la Factura o documento equivalente.
3. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.
4. Constancia bancaria de pago
5. Copia del contrato y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado emitido por el contratante
6. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato.

NOTA: Se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado se declarará NO HÁBIL.

REQUISITO TÉCNICO ADICIONAL - EQUIPO MÍNIMO

a. una (1) manipuladora de alimentos. el proponente deberá acreditar una (1) manipuladora de alimentos, mayor de 18 años, con curso vigente de manipulación de alimentos. igualmente, debe estar capacitada para llevar a cabo las tareas que se le asigne o desempeñe, con el fin que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar

la contaminación o deterioro de los alimentos.

el proponente deberá aportar dentro de la propuesta los siguientes documentos:

- hoja de vida del personal propuesto,
- copia de la cedula de ciudadanía,
- certificación de compromiso de disponibilidad de la manipuladora y el
- certificado de manipulación de alimentos vigente.

9. DOCUMENTO ECONOMICO

El proponente deberá diligenciar el **anexo No. 2 (Propuesta Económica).**

El proponente deberá en su propuesta electrónica, anexar en formato PDF el documento relacionado con su oferta económica, lo anterior en aras de dar eficiencia y celeridad al momento de realizar la evaluación de las ofertas.

NOTA: EL VALOR PRESENTADO EN EL ANEXO 2 ES LA SUMA DE LOS VALORES TOTALES DE LA OFERTA ECONOMICA.

Los proponentes deberán ajustar sus propuestas al promedio de los precios del mercado

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015, el proponente que, a juicio del MUNICIPIO, presente una propuesta con valor artificialmente bajo será requerido en su momento para que explique las razones objetivas que sustenten el valor propuesto.

El MUNICIPIO, procederá a darle continuidad a la propuesta en el proceso de selección, siempre que el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente, no ponga en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

10. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

El municipio rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendaduras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
b. Cuando en la propuesta económica del proponente se omita la cotización de uno o más ítems.
c. Modificar el formulario de la propuesta económica.
d. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las casuales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
e. Cuando el proponente no presente el documento de conformación de consorcio o unión temporal.
f. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por el Municipio ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
g. Cuando para esta misma SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
h. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona jurídica Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizado o facultado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
i. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el

MUNICIPIO corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

j. Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.

k. Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.

l. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le permita cumplir con un factor excluyente.

m. Cuando el proponente no allega en su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal.

n. Cuando el valor total de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.

o. Por Modificar, suprimir o alterar las unidades, descripciones y/o cantidades de la propuesta económica o especificaciones técnicas.

p. Cuando el proponente no acredite el domicilio y calidad de Mipymes de conformidad con acto administrativo de limitación publicado por la Entidad, según aplique.

q. cuando el valor registrado en la plataforma de secop II no sea coherente con el valor presentado en el anexo N° 2

r. Que el valor de los precios ofertados sea cero (0).

11.GARANTÍAS

A pesar de que el artículo **2.2.1.2.1.5.5.** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 establece la libertad de exigir o no análisis en procesos de mínima cuantía, el Municipio considera pertinente de acuerdo a la naturaleza y tipo de servicio que será prestado, establecer la obligación donde el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Guamal - Meta, una póliza que cumpla con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA	VALOR (%)	DURACION
Cumplimiento	20%	Por el termino de duración del contrato y hasta su liquidación (cuatro 4 meses más)
Calidad del servicio	10%	Por el termino de duración del contrato y hasta su liquidación (cuatro 4 meses más)
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato

12. LIMITACION A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación NO supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria es **susceptible** de limitación de Mipymes.

13. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO DEL CDP:	No. 919
FECHA DE EXPEDICION:	16 de octubre de 2025
VALOR:	$39.858.000

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
45.02.1000.004-2024503180054-1.2.1.0.00	Proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE GUAMAL- META"- 1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre destinación.	**VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE**

45.02.1000.004-2024503180054-1.3.3.1.00	Proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE GUAMAL- META"- 1.3.3.1.00 Recursos del balance de Libre destinación.	**DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($19.858.000) M/CTE**

14. CRITERIOS DE ESCOGENCIA

Por tratarse de un proceso de mínima cuantía, la Entidad adjudicará el proceso al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas y que ofrezca el menor valor. En caso de empate, la entidad aplicará lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

15. SUPERVISION

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la **SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA** o quien haga sus veces, quien deberá vigilar y verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas, sin que ello releve al contratista de su responsabilidad, así como deberá atender las funciones propias asignadas por la ley.

16. COMITÉ EVALUADOR

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, que establece que la entidad puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o particulares contratados para el efecto, para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada proceso de contratación que se adelante por las diferentes modalidades.

Me permito designar como miembros del COMITÉ EVALUADOR para la INVITACION MC-SGSC-057-2025, cuyo objeto es: **"SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA ESTACION POLICIA EN EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL- META"**

Evaluadora Técnica y Económica	**Dra. GILMA CONSUELO ROBAYO MOYA** Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia.
Evaluador Jurídico	**Dra. LAURA LEONOR BELLO REYES** Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

GILMA CONSUELO ROBAYO MOYA
ALCALDESA (E) MUNICIPAL
Decreto 134 del 9 de octubre de 2025

Elaboró: Laura Bello Reyes Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación (e)	Revisó: Laura Bello Reyes Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación (e)	Nombre: GILMA CONSUELO ROBAYO MOYA Cargo: Alcalde Municipal (E)